

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUA**

**ESPECIALIZACIÓN GERENCIA TRIBUTARIA**

**ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS FRENTE AL PRINCIPIO EQUIDAD**

**(2011 – 2014)**

**JENNIFER LIZETH CASTRO GUALTEROS**

**BOGOTÁ D.C. JULIO 18 DE 2015**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUA**

**ESPECIALIZACIÓN GERENCIA TRIBUTARIA**

**ANÁLISIS DE LAS POLITICAS TRIBUTARIAS FRENTE AL PRINCIPIO EQUIDAD  
(2011 – 2014)**

**JENNIFER LIZETH CASTRO GUALTEROS**

**LINEA DE INVESTIGACIÓN**

**TENDENCIAS CONTABLES CONTEMPORANEAS, CORRUPCION  
GOBERNABILIDAD Y ESTADO**

Trabajo de grado presentado para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria

**BOGOTÁ D.C. JULIO 18 DE 2015**

Director

MEd Rodrigo Reyes Forero

**PAGINA DE ACEPTACION**

Nota de aceptación

---

---

---

---

---

Jurado \_\_\_\_\_

Jurado \_\_\_\_\_

Jurado \_\_\_\_\_

**Bogotá D.C., 18 Julio de 2015**

## **DEDICATORIA**

A Dios y mi familia, quienes apoyan para lograr todo lo que me propongo día tras día, son el motor de mi vida y me motivan a ser una mejor profesional.

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero expresar mis agradecimientos a:

Cada uno de los docentes que me apoyaron compartiendo sus conocimientos, por sus valiosas ideas y recomendaciones, cuya motivación y orientación constante hicieron posible la realización de este proyecto de investigación.

La facultad que hizo posible el que pudiera terminar con éxito mis estudios.

## CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Bogotá D.C., Julio 18 de 2015

Señores:

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

Atn. Biblioteca Central.

Ciudad.

**Asunto:** Autorización para la consulta, reproducción parcial o total, y publicación electrónica del texto completo.

Yo Jennifer Lizeth Castro Gualteros, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.031.133.077 de Bogotá, autora del trabajo de grado titulado **ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS FRENTE AL PRINCIPIO EQUIDAD (2011 – 2014)**. Autorizo a la biblioteca central para la consulta parcial o total de la Monografía de grado y la consulta o reproducción parcial o total o de la publicación electrónica del texto completo de trabajo, así como del registro en el catálogo OLIB de la Biblioteca de la Universidad La Gran Colombia.

JENNIFER LIZETH CASTRO GUALTEROS

C.C. 1.031.133.077, de Bogotá D.C.

## TABLA DE CONTENIDO

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| <b>1. Glosario .....</b>  | <b>8</b>                             |
| <b>2. Resumen .....</b>   | <b>12</b>                            |
| <b>3. Abstract .....</b>  | <b>13</b>                            |
| <b>4. Introducción .....</b>  | <b>14</b>                            |
| <b>5. Título del proyecto .....</b>   | <b>15</b>                            |
| <b>6. Línea Central de Investigación a la que se inscribe el anteproyecto .....</b> | <b>15</b>                            |
| <b>7. Línea Primaria de Investigación. ....</b>                                     | <b>15</b>                            |
| <b>8. Antecedentes.....</b>   | <b>16</b>                            |
| <b>9. Formulación del problema de investigación.....</b>                            | <b>19</b>                            |
| 9.1 <i>Pregunta de Investigación.....</i>   | <i>19</i>                            |
| <b>10. Hipótesis.....</b>   | <b>20</b>                            |
| <b>11. Objetivos de la investigación.....</b>                                       | <b>21</b>                            |
| 11.1 <i>Objetivo General .....</i>  | <i>21</i>                            |
| 11.2 <i>Objetivos Específicos.....</i>  | <i>21</i>                            |
| <b>12. Justificación de la investigación. ....</b>                                  | <b>22</b>                            |
| <b>13. Marcos referenciales: .....</b>  | <b>23</b>                            |
| 13.1 <i>Marco Conceptual .....</i>  | <i>24</i>                            |
| 13.2 <i>Marco Jurídico.....</i>   | <i>28</i>                            |
| 13.3 <i>Marco Teórico.....</i>  | <i>31</i>                            |
| <b>14. Diseño Metodológico .....</b>  | <b>33</b>                            |
| 14.1 <i>Enfoque de la Investigación.....</i>  | <i>33</i>                            |
| 14.2 <i>Tipo de Investigación.....</i>  | <i>33</i>                            |
| 14.3 <i>Instrumentos de la Investigación .....</i>                                  | <i>33</i>                            |
| 14.4 <i>Fuentes de Información .....</i>  | <i>33</i>                            |
| <b>15. Cronograma de Actividades .....</b>  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| <b>16. Resultados Obtenidos.....</b>  | <b>34</b>                            |
| <b>17. Conclusiones, Hallazgos y Recomendaciones.....</b>                           | <b>42</b>                            |
| <b>18. Bibliografía: .....</b>  | <b>45</b>                            |

## 1. Glosario

**Beneficio:** Bien que se hace o se recibe, utilidad, provecho, ganancia que se obtiene de una inversión.

**Ciclo de la contribución:** Es una representación simbólica de la relación permanente entre el Estado y los ciudadanos soportada en la relación de dar y recibir y fundada en valores. Es el eje central de la cultura de la contribución.

**Congreso:** Es el máximo órgano legislativo del país.

**Constitución:** Ley fundamental de un Estado que define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política.

**Contaduría General de la Nación:** Es el organismo técnico de regulación de la contabilidad para el sector público en el país, que en desarrollo del mandato constitucional y legal es responsable de determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que deben regir en el país para el sector público, uniformar, centralizar y consolidar la información contable, y elaborar el Balance General Consolidado de la Nación.

**Contribuyente:** Se define contribuyente tributario como aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

**Deber de contribuir:** es un deber constitucional de todos los ciudadanos colombianos señalado en el artículo 95, numeral 9 del capítulo 5 de los Deberes y obligaciones, de la siguiente manera: “Son deberes de la persona y el ciudadano: Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”.

**Derecho tributario:** Conjunto de normas que regulan la creación, derogación, articulación y funcionamiento de los tributos dentro de un Estado determinado -sistema tributario.

Estado: Es un concepto político que se refiere a una forma de organización social, económica, política soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones, que tienen el poder de regular la vida comunitaria nacional, generalmente sólo en un territorio determinado o territorio nacional.

Elusión fiscal: Es una figura lícita en la que se utilizan acciones recogidas en la ley para eludir el pago de un impuesto siempre con métodos y acciones legales.

Evasión fiscal: Es una figura jurídica que consiste en no pagar de forma consciente y voluntaria algún impuesto establecido por la ley. Esta acción por la que el causante infringe la ley realizando el impago, puede tener graves consecuencias para la persona.

Equidad: Cualidad que mueve a dar a cada uno lo que merece sin exceder o disminuir. Justicia, imparcialidad en un trato o un reparto.

Equidad tributaria: es un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados.

Equidad tributaria horizontal: que significa igual carga impositiva a igual base gravable.

Equidad tributaria vertical: que significa mayor carga impositiva a mayor base gravable, es decir, quienes más ganan, más pagan.

Exención fiscal: Elemento fiscal que libra de pagar un impuesto, Consiste en un privilegio conforme a lo establecido por el Gobierno o la Ley, que excluyen del pago de un impuesto un hecho realizado por un sujeto pasivo, que sin esta exención sí pagaría el impuesto.

Gravamen: carga fiscal sobre la riqueza, renta o gasto de una persona física o un bien mueble o inmueble.

**Imposición:** establecimiento de algo que debe cumplirse obligatoriamente, exigencia desmedida que se obliga a hacer.

**Impuesto:** Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

**Ingresos públicos:** Dinero que percibe el Estado para la financiación del gasto público. Los ingresos públicos siempre consistirán en una suma de dinero, o en bienes que sean susceptibles de valoración económica y deben ser percibidos por un ente público.

**Política tributaria:** consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover.

**Principios constitucionales:** Directrices o pautas generales de comportamiento consagradas en la Constitución, que guían la conducta del Estado y los ciudadanos en los asuntos que son de interés para ambos.

**Recursos públicos:** Son los recursos financieros con los que cuenta el Estado para el logro de sus fines. Con estos recursos el Estado puede financiar la prestación de los servicios públicos y, en general, cumplir sus funciones. Los recursos públicos pueden ser muy variados pues tienen diversas fuentes: ingresos tributarios, crediticios, patrimoniales.

**Renta:** Utilidad o beneficio que rinde anualmente algo, o lo que de ello se cobra. Conjunto de los ingresos derivados de la participación en el proceso productivo durante un año, y referido a una entidad nacional.

**Sujeto pasivo:** es la persona física o jurídica que hace frente al pago de una obligación. Es aquella persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, puede ser como contribuyente o como responsable.

Tributación: es el escenario que comprende el deber de contribuir por parte de los ciudadanos y todos los elementos que definen el sistema tributario de una nación para la obtención de los recursos necesarios para su funcionamiento.

Tributo: Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público.

## 2. Resumen

En este documento, se analiza para el caso colombiano el comportamiento del sistema impositivo y la redistribución del recaudo en términos de equidad. En el primer caso se habla de la incidencia que tiene las políticas en el sistema tributario colombiano, es decir del efecto de los impuestos sobre los ciudadanos, y en el segundo, de los efectos distributivos del reinversión. Estudia la efectividad de las políticas tributaria, creadas durante los años 2011 a 2014, para establecer la equidad entre los contribuyentes y ciudadanos nacionales.

La equidad es un término utilizado en la sociedad hace cientos de años, los grandes pensadores de la antigüedad definían la equidad como unión entre la justicia y la igualdad, que intervenía en diferentes ámbitos del derecho. El sistema tributario colombiano se fundamenta a través de los principios consagrados a través de la constitución política de 1991 los cuales son: equidad, eficiencia y progresividad.

El objetivo de la equidad puede lograrse a través de unas buenas políticas tributarias, creando un equilibrio de los ingresos y gastos públicos, lo cual puede generar una estabilidad en los costos de eficiencia administrativa. La política de redistribución tiene como objetivo mantener y aumentar la equidad entre los ciudadanos, aplicando las leyes y evaluando condiciones particulares de capacidad de pago de cada contribuyente para soportar la carga impositiva que trae consigo los ingresos obtenidos.

En palabras de Zapata (2005) desde hace treinta años hay estudios sistemáticos que analizaban la distribución del ingreso del gasto público, estos estudios han sido de menor impacto y se han concentrado en medir la progresividad de los impuestos y su grado de concentración. Con lo que se puede concluir que para mejorar la distribución del ingreso se deben hacer esfuerzos muy importantes no sólo en los ingresos y gastos públicos sino también en la generación de mayores ingresos para la sociedad.

*“Todo lo que un ciudadano medio paga en impuestos a lo largo de toda su vida lo gasta el Estado en cuestión de segundos”. Jim Fiebig*

### 3. Abstract

In the following document the analysis is address to the behavior of the colombian Tax System, and the distribution of the collected resources in terms of equity. In the first case, we talk about the incidence of public policies on the colombian tributary system, in other words, the effect of taxes over the population; and in the second scenario, the distributive effects of reinvesting. Also, the effectivity of tributary policies created between 2011 and 2014 is studied, in order to determine equity among tax payers and national citizens.

Equity, is a word used in society long time ago. The biggest thinkers of the past defined equity as the union between justice and equality that made part of diversas aspects of law. The colombian tax system is based on the principles stated in the constitution of 1991, which are respectively equity, efficiency and progressiveness.

The objective of equity can be attained through the employment of good tributary policies, creating a balance between public income and expenses, which can generate stability regarding costs of administrative efficiency. The redistribution policy has as an objective to maintain and increase equity among citizens, applying laws and evaluating individual payment capacities of tax payers, in order to sustain the impositive load that public income brings along.

As Zapata (2005) said there have been sistematic studies analyzing the distribution of the public expenses and incomes, these have had less impact and have focused on measuring the progressiveness of taxes and their degree of concentration. Coming from that, it can be concluded that in order to improve the distribution of income, important efforts must be made, not only regarding public income and expenses, but also on the generation of new sources of income for society.

*“Everything an average citizen pays in taxes all over his life, is spent by the government in a matter of seconds”. Jim Fiebig.*

#### **4. Introducción**

Las políticas de un sistema tributario tienen incidencia en la justicia económica y social, redistribución para enfrentar la pobreza y la desigualdad en los ciudadanos, garantizando la transparencia tanto del recaudo como la reinversión.

Durante los últimos años el gobierno ha implementado nuevos impuestos y ha cambiado sustancialmente algunos otros a través de reformas tributarias para hacer frente al déficit fiscal por el cual atraviesa el país y realizar inversiones relacionadas con la destinación de cada impuesto, a fin de hacer un régimen tributario más justo y favorable.

La desigualdad distributiva es una situación que caracteriza la sociedad colombiana, en cual podemos evidenciar que la población que concentra la riqueza es un porcentaje mínimo comparado con la gran cantidad de individuos que tiene bajos recursos económicos. El trabajo realizado por el Estado a través de políticas tributarias, enfocadas en una efectiva redistribución y control del gasto público, afecta directamente el sistema tributario.

Este trabajo analiza el principio de equidad en el sistema tributario colombiano, identificando la efectividad de las políticas creadas durante los años 2011 a 2014, para establecer la incidencia de la distribución en la sociedad y la efectividad administrativa de la entidad recaudadora para aumentar el recaudo de los impuestos para cubrir el gasto público.

## **5. Título del proyecto**

Análisis de las políticas tributarias frente al principio de equidad (2011 - 2014)

## **6. Línea Central de Investigación a la que se inscribe el proyecto**

Tendencias Contables Contemporáneas. En la actualidad el mundo se enfrenta a un gran fenómeno de globalización, lo cual esta trascendiendo no solo en las relaciones comerciales desarrolladas entre los países, sino en el desarrollo de las normas contables y tributarias aplicadas, interviniendo las nuevas tecnologías y la estandarización a la cual nos enfrentamos. Con relación a los grandes cambios que el gobierno ha venido realizando al sistema tributario colombiano, el conocimiento contable también ha sufrido transformaciones.

## **7. Línea Primaria de Investigación.**

Corrupción, Gobernabilidad y Estado. Esta investigación se sitúa en esta línea de investigación con el fin de analizar cómo afectan los cambios tributarios implementados por el gobierno en la equidad de todo un país, teniendo en cuenta los cambios e implementación de nuevas tecnologías en las políticas tributarias que viene desarrollando el mundo entero. El objetivo de la línea es las transformaciones, reformas, del saber y el hacer tributario, en relación a la estandarización de conceptos, control, gestión y gobernabilidad, que se desarrolla en la búsqueda de la equidad en la sociedad.

## 8. Antecedentes

La equidad, es un concepto jurídico y tributario, que se ha desarrollado a través de los tiempos desde la concepción de Aristóteles quien dice que “*lo equitativo, si bien es mejor que una cierta clase de justicia, es justo, y no es mejor que lo justo, como si se tratara de otro género. Así, lo justo y lo equitativo son lo mismo, y aunque ambos son buenos, es mejor lo equitativo. Lo que ocasiona la dificultad es que lo equitativo, si bien es justo, no lo es de acuerdo con la ley, sino como una corrección de la justicia legal.*” con lo que realizaba una comparación entre la justicia y la equidad, y de allí parte el gran trabajo los legisladores y jueces, para buscar un efectivo equilibrio entre lo justo y equitativo para los ciudadanos en general.

La Academia Española de la Lengua en su edición de 1992 y en su tercera acepción ratifica su definición de equidad: 3. Justicia natural, por oposición a la letra de la ley positiva.

Según Lopez (1992) las primeras incorporaciones de la equidad en la sociedad datan en los años 510-27 a.c. a través de la República Romana, donde se dan los primeros pasos en algunas ramas del derecho, en esta antigua república se designaban una persona que buscaba la igualdad en la aplicación del derecho civil con base en la equidad y buena fe. En la interpretación de las normas todas las situaciones eran iguales, pero frente a la equidad se hacía necesario evaluar las condiciones específicas y particulares de cada caso. Al aplicar las leyes debe buscarse justicia enfocada en el bien común, unificando los criterios individuales y sociales, siendo el objetivo de la equidad.

Equidad es un término que venía incorporándose en la sociedad hace muchos años, se dice que Platón y Aristóteles fueron los primeros en utilizar y tratar de definir este término. Ellos expresan que la equidad es una unión de las leyes y la justicia e igualdad en la aplicación de las mismas. Según Formichella (2011) este concepto es muy complejo, siendo fundamental para la justicia, la equidad refiere igualdad para cierto atributo, mas no de todos los atributos, pues tendría que dejar de lado las características particulares de cada individuo. Formichella (2011) cita a Dworkin (1981) el cual *propone definir a la equidad como igualdad en los recursos materiales. Esto podría asemejarse a cierto tipo de*

*“igualdad en las oportunidades”, las cuales estarían representadas por los recursos. Según este autor, existirá igualdad en los recursos cuando cada individuo esté satisfecho con su “cesta” de bienes y no prefiera la cesta de recursos de ningún otro; en dicho momento se habrá superado el “test de la envidia”.*

La equidad tributaria esta relacionada directamente con la igualdad que debe tener un ciudadano al momento de hacer efectiva la obligación de contribuir mediante imposición de tributos, sin dejar de lado un análisis individual de la capacidad de pago e ingresos obtenidos por cada contribuyente.

En cuanto al sistema tributario podemos inferir que tiene sus orígenes en las primeras civilizaciones Egipto y Grecia, donde los agricultores pagaban por poder realizar sus cosechas y demás actividades. En Roma era considerado humillante establecer un impuesto directo para los contribuyentes, por lo cual esta medida solo era tomada en casos de emergencia, mas con el crecimiento de la población y el aumento de las necesidades para los gobernantes fue utilizándose cada vez mas esta forma de contribución.

El periodo de la revolución francesa se caracterizo por fomentar el aumento de los tributos, pero fue el inicio de un gran problema de inequidad pues estos favorecían a los que poseían más bienes y sometían a los que menos posesiones tenían.

El sistema tributario en Colombia tiene sus orígenes el año 1820, donde el presidente de la republica Francisco de Paula Santander establece la contribución directa, tomando como base el modelo de tributación Ingles. A través de la Constitución Política de 1991, se establecen unos parámetros y lineamientos claros para dentro de los cuales se emiten las leyes que lo rigen, se establece el estatuto tributario que compila todas las normas en materia contable y tributaria en Colombia.

El Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia en el numeral 9 da a conocer los deberes y obligaciones de los ciudadanos ante para con la Nación, del cual se origina la obligación tributaria *“contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”*, por lo cual a las personas naturales o jurídicas se impone la obligación formal y sustancial de contribuir, a través de la

presentación de las declaraciones y el pago de los impuestos.

El sistema tributario colombiano se ha caracterizado por grandes cambios dando una inestabilidad para los contribuyentes, durante los últimos 24 años se han realizado 13 reformas al sistema, a través del congreso de la republica. Estos cambios han generado malestar para algunos y tranquilidad para otros contribuyentes.

## **9. Formulación del problema de investigación.**

En Colombia el sistema tributario se ha caracterizado por una recopilación de normas, que en su mayoría fueron implementadas en el exterior, y solamente se han copiado y divulgado en nuestro medio generando ineficiencia e ineficacia a la hora de cumplir con el principio de equidad. Se distingue por ser un modelo con frecuentes y constantes cambios fomentando inseguridad en la toma de decisiones financieras para los contribuyentes. Teniendo en cuenta que la Dian tiene encomendada la labor de aumentar los ingresos del estado relacionados de forma directa con el recaudo de los impuestos, ha generado unas políticas mediante las cuales regula las imposiciones a las que están sometidos los contribuyentes.

Cuando hablamos de Equidad nos referimos a una igualdad de ambas partes, en el caso tributario sería una igualdad entre el recaudo efectuado por la DIAN a través de los diferentes tributos y la redistribución de los recursos a los contribuyentes en general, por lo que se hace necesario evaluar:

### **9.1 Pregunta de Investigación.**

¿Mediante un estudio analítico se podrá determinar cómo las políticas tributarias emitidas en el período 2011 – 2014 en Colombia han buscado consolidar el principio de equidad?

## 10. Hipótesis

Con una reforma estructural en el modelo tributario colombiano es posible lograr los objetivos frente a los principios de equidad, eficiencia y progresividad, siempre que estas modificaciones se ajusten a la realidad económica y financiera de la nación y no basadas o inspiradas en los buenos resultados de otros países, ya que nuestra cultura tributaria no se desarrollara de la misma forma.

En las últimas reformas tributarias adoptadas por el Gobierno Nacional se observa que buscan inspirar y consolidar los principios de Equidad, Eficiencia y Progresividad, en los cuales se fundamenta el sistema tributario, sin que hasta la fecha se haya logrado establecer e implementar un modelo tributario que reúna todas las características propias de nuestra realidad, para crear estabilidad en la tributación de los contribuyentes en todo el país. Si bien es cierto que, se han generado grandes cambios en la aplicación y recaudo de impuestos que buscan equidad entre los contribuyentes y aumento en la generación de empleo, también es cierto que todavía existen impuestos regresivos, que no tienen en cuenta la capacidad económica de una persona jurídica o natural para aplicar la tarifa del mismo.

Al crearse un sistema tributario menos complejo y más efectivo, se podría tener un significativo en la inclusión de nuevos contribuyentes, aumentando el recaudo de los impuestos, con este cambio sería posible un proceso de fiscalización más efectiva y reduciría las posibilidades de evasión; el efecto final sería la eficiencia de control ejercida a través de la Administración de Impuestos, aumentando directamente el recaudo, efecto que se lograría al eliminar del modelo de tributación algunas rentas exentas, que a la larga terminan siendo discriminativas para algunos de los contribuyentes, en cambio al establecer tasas y tarifas estables para todos los contribuyentes, se podría pensar en búsqueda de lograr el objetivo de la equidad.

## **11. Objetivos de la investigación.**

### **11.1 Objetivo General**

Determinar a través del estudio de las políticas tributarias emitidas por el gobierno nacional cómo se ha impactado el principio de equidad para el período 2011 – 2014.

### **11.2 Objetivos Específicos**

Identificar la relación entre el recaudo de los impuestos nacionales frente al desarrollo del principio de equidad.

Determinar el impacto que produce la formulación de la política tributaria durante el periodo 2011 - 2014.

Evaluar que tan equitativa es la distribución del gasto público que se financia con los impuestos.

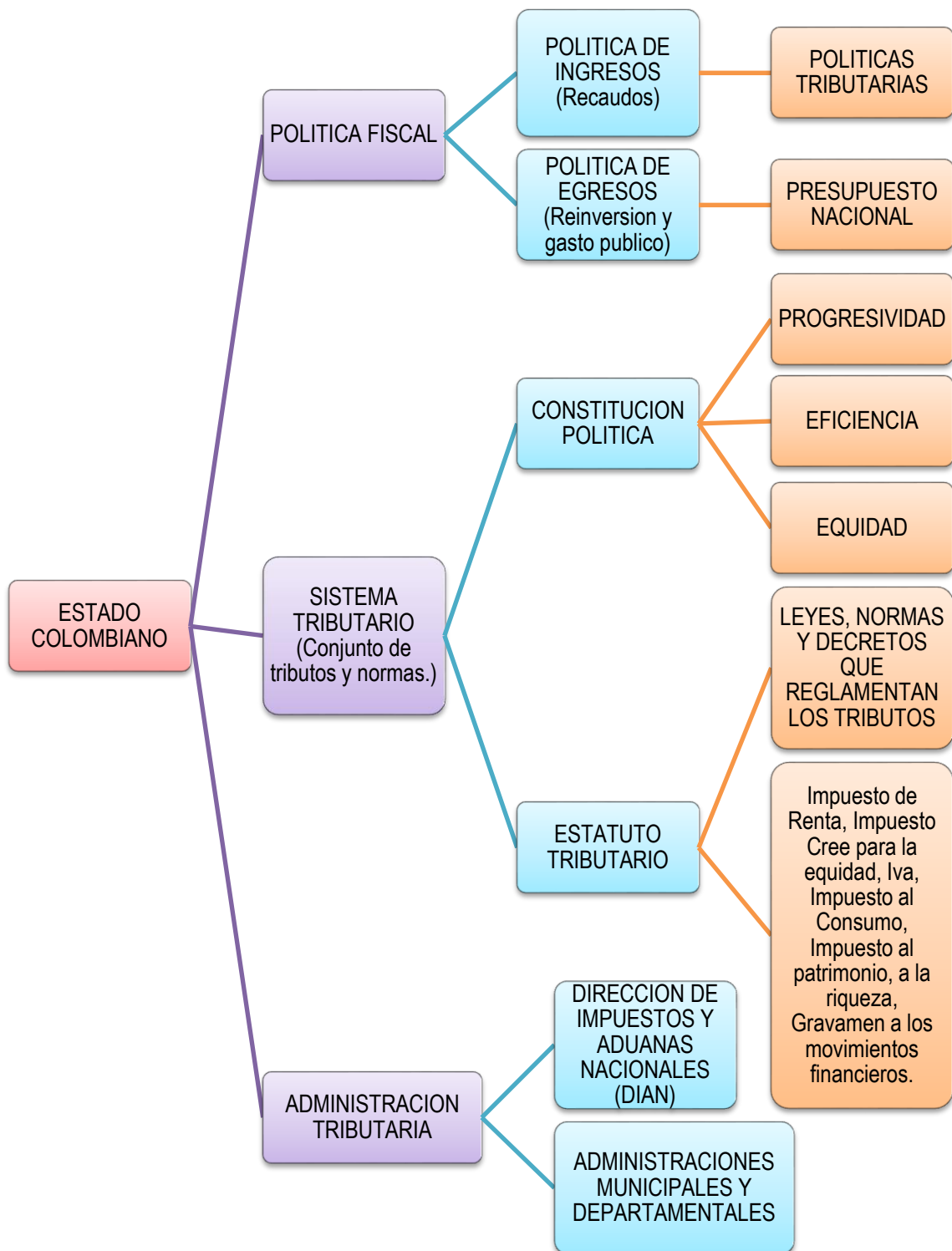
## **12. Justificación de la investigación.**

El sistema tributario establecido en Colombia ha sido modificado constantemente ocasionando así una dificultad en los contribuyentes para construir con precisión una proyección tributaria, estos cambios han producido desinformación y confusión ya que es difícil identificar quien asume esta nueva incidencia tributaria y como aplicar las reformas a los impuestos ya establecidos. Generalmente un modelo tributario busca que las contribuciones sean regresiva y que la inversión desarrollada por este recaudo se vea reflejada principalmente en las familias de menores recursos, mas esta inversión directa no puede ser apalancada solamente por impuestos directos y de consumo, en consecuencia el aumento de los impuestos puede generar comportamientos masivos que disminuyen el recaudo, lo cual afecta directamente la efectiva redistribución de los recursos y disminución de la inversión en algunos sectores de la economía.

Considerando que el sistema tributario colombiano se fundamenta en los principios equidad, eficiencia y progresividad consagrados en la Constitución Política en el artículo 363; se hace necesario realizar un análisis de la equidad frente a la redistribución de los ingresos recaudados en el país, de acuerdo con las políticas tributarias. Por lo cual esta investigación pretende realizar un estudio de las políticas tributarias actuales, evaluando si cumple con uno de los principios, la Equidad, del sistema tributario.

Esta investigación desarrolla un tema poco analizado, mas es muy significativo tanto desde el punto de vista de las políticas sociales como de las políticas fiscales. Esperando que este análisis sirva de sustento en el diseño de reformas orientadas a un sistema tributario que, fomente la equidad distributiva, proyecte un futuro más equitativo para nuestro país.

### 13. Marcos referenciales:



### **13.1 Marco Conceptual.**

El Derecho tributario es la rama del derecho administrativo que estudia las normas con las cuales el Estado ejerce su poder tributario, este busca obtener ingresos que logren costear todos los gastos públicos y administrativos en búsqueda de un bien común,

La equidad busca una igualdad entre los contribuyentes analizando su capacidad para el pago de los tributos que se le impongan, buscando que entre mayor sea el ingreso mayor sea la contribución; en cuanto a la eficiencia hace referencia a que para obtener el pago de esos tributos se realice los menor costo y la mejor distribución de estos ingresos, es decir que se realice una efectiva inversión de este recaudo obtenido; y la progresividad esta relacionada con la base a la que se aplica el impuesto, por lo tanto cuando la base gravable aumente el tributo que se debe pagar debe aumentar directamente. De igual forma las leyes, decretos y demás normas tributarias, serán aplicables a partir de su promulgación y entrada en vigencia, por lo cual estas no podrán afectar tributos recaudados en fechas anteriores, por lo cual la constitución expresa que no podrán aplicar con retroactividad.

La equidad tributaria es un principio del sistema tributario que ordena que los tributos con los que cada ciudadano habrá de contribuir atiendan a la situación particular del sujeto obligado a su pago. Tiene, una forma horizontal para los contribuyentes que poseen igualdad de condiciones en su capacidad de pago, en la cual confluyen la igualdad y la generalidad para suprimir los tratos discriminatorios en materia tributaria. La equidad también se expresa en una forma vertical, coincidiendo con el principio de progresividad siendo aun más que proporcional, a medida que aumenta la capacidad económica del contribuyente mayor es la contribución.

Un sistema tributario es el conjunto de los impuestos, tasas y contribuciones fijadas en un país o estado, deben considerarse en este grupo una serie de normas y políticas las cuales están enfocadas en las necesidades fiscales y de inversión en el país, como lo diría Valdivia (2010) es un sistema impositivo y de recaudo fijando impuestos, derechos internos y derivados del comercio exterior, también administra los servicios aduaneros y fiscales. El sistema tributario colombiano regido a través de la constitución política en el Artículo 363

consagra que *“El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad”*.

A través de la Constitución Nacional en su artículo 2, define a los contribuyentes como *“Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.”*

Podemos definir los impuestos como el tributo que debe ser pagado a una administración tributaria, del cual no se recibe un beneficio directo, siendo el estado quien impone esta contribución. Las obligaciones tributarias deben contener los siguientes elementos:

- ✓ Sujeto pasivo, es quien administra y recauda los tributos impuestos.
- ✓ Sujeto pasivo, son las personas naturales y jurídicas a quienes se les impone la obligación del pago de los impuestos.
- ✓ Hecho generador, es el momento de acusación de un impuesto, es decir, cuando realmente se genera el hecho gravado.
- ✓ Hecho imponible, es el acontecimiento de cuya ocurrencia depende el nacimiento de la Obligación Tributaria (Art 1 E.T.).
- ✓ Causación, tiempo específico en el que se genera la obligación tributaria.
- ✓ Base gravable, Es el valor monetario del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria.
- ✓ Tarifa, se define como *“una magnitud establecida en la Ley, que aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo”*. La tarifa en sentido estricto comprende los tipos de gravámenes, mediante los cuales se expresa la cuantificación de la deuda tributaria.

Adicionalmente en la Constitución política se regula la facultad de imposición a los contribuyentes a través del *Artículo 150* con lo cual da claridad de quien y cuando es posible crear una nueva carga impositiva de la cual están expuestos los sujetos pasivos y recaudadores de los impuestos. En Colombia, en tiempos de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer tributos.

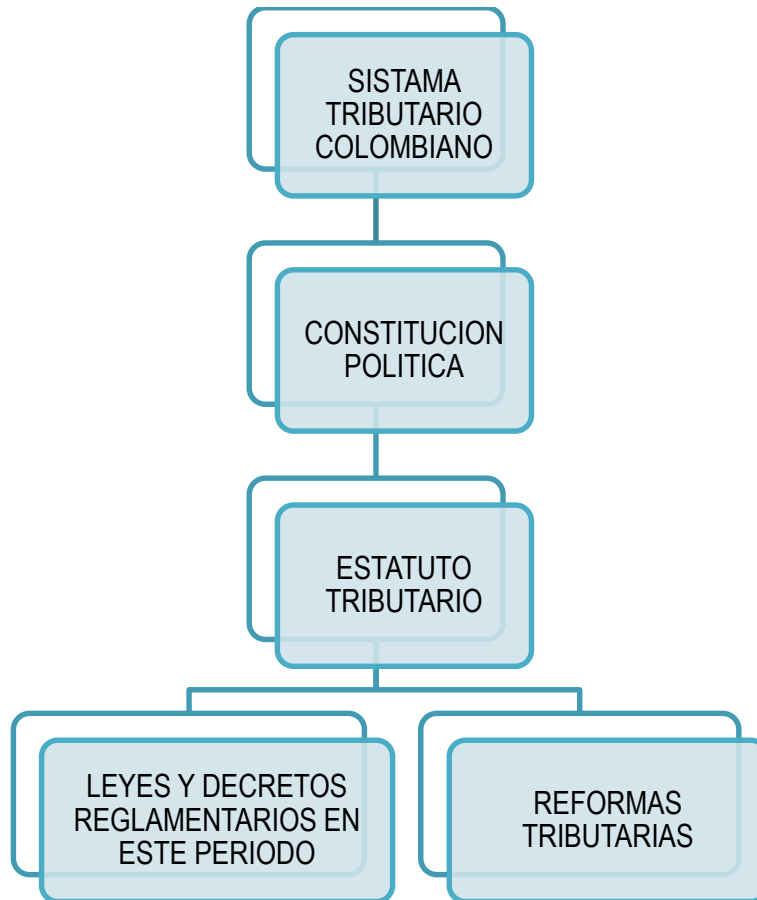
En Colombia existen tributos nacionales, departamentales y municipales, los cuales relaciono a continuación.

| <b>IMPUESTO</b>                                       | <b>DEFINICIÓN</b>   | <b>TARIFA</b>   |
|---|---|---|
| <b>Renta y Ganancia Ocasional</b>                     | <p>El impuesto sobre la renta es de aplicación nacional y grava las utilidades de los contribuyentes.</p> <p>El impuesto de ganancia ocasional es complementario al impuesto sobre la renta y grava las ganancias.</p>  | <p><b>Impuesto de renta:</b><br/><b>25%</b></p> <p><b>Ganancia Ocasional:</b><br/><b>10%</b></p>  |
| <b>Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE)</b> | <p>El CREE es un impuesto nacional y consiste en un aporte de las personas jurídicas en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social. El CREE se aplica sobre los ingresos que sean susceptibles de incrementar el patrimonio de las empresas. Este impuesto reemplazó algunas contribuciones sociales basadas en la nómina.</p> | <p><b>9%</b></p> <p>A partir de 1 de enero de 2015, aplica sobretasa del CREE del 5% adicional, incrementando hasta llegar al 9% en 2018.</p> |
| <b>Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>               | <p>Es un impuesto indirecto nacional sobre la prestación de servicios y venta e importación de bienes.</p>  | <p><b>Tres tarifas según el bien o servicio: 0%, 5% y 16%</b></p>   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Impuesto al consumo</b>                      | Impuesto indirecto que grava los sectores de vehículos, telecomunicaciones, comidas y bebidas.  | <b>4%, 8% y 16%</b>                                      |
| <b>Impuesto a las Transacciones Financieras</b> | Impuesto aplicado a cada transacción destinada a retirar fondos de cuentas corrientes, ahorros y cheques de gerencia.   | <b>0,4% por operación.</b>                               |
| <b>Impuesto de Industria y Comercio</b>         | Impuesto aplicado a las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas en la jurisdicción de una municipalidad o distrito, por un contribuyente con o sin establecimiento comercial, Se cobra y administra por las municipalidades o distritos correspondientes. | <b>Entre 0,2% y 1,4% de los ingresos de la compañía.</b> |
| <b>Impuesto Predial</b>                         | Impuesto que grava anualmente el derecho de propiedad, usufructo o posesión de un bien inmueble localizado en Colombia, que es cobrado y administrado por las municipalidades o distritos donde se ubica el inmueble.   | <b>Entre 0,3% a 3,3%.</b>                                |

*\*Guia\_Legal\_para\_hacer\_negocios\_en\_Colombia\_Capitulo\_7*

### 13.2 Marco Jurídico.



Durante el periodo 2011 – 2014 el sistema tributario colombiano sufrió grandes y sustanciales cambios originados por la implementación de 3 reformas tributarias, en un periodo realmente corto.

Un artículo publicado en Dinero.com muestra los principales cambios dados en el sistema tributarios a través de dichas reformas; como lo cito a continuación.

#### ***Ley 1607 Reforma Tributaria de 2012***

***Renta:*** Creación del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas para el ICBF.

***IVA:*** Impuestos a personas naturales, impuestos a las sociedades, reforma del Impuesto al Valor Agregado –IVA, e impuesto al consumo, ganancias ocasionales, y

*normas anti evasión y anti elusión.*

*Exclusión de algunos bienes susceptibles de pagar IVA*

**Otros:** *Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%)*

*Impuestos descontables:*

*a) El impuesto sobre las ventas facturado al responsable por la adquisición de bienes corporales muebles y servicios.*

*b) El impuesto pagado en la importación de bienes corporales muebles.*

### ***Ley 1607 Reforma Tributaria de 2013***

**Renta:** *Impuesto sobre la renta para personas naturales*

*Se establece una clasificación de personas naturales en empleados y trabajadores por cuenta propia. Creación de dos sistemas presuntivos de determinación de la base gravable de impuesto Mínimo Alternativo -IMAN e Impuesto Mínimo Alternativo Simple IMAS.*

**IVA:** *El primero de enero de 2013 solamente estará permitido cobrar tres valores del IVA: 0% que se debe aplicar para toda la canasta básica familiar.*

*5% para la medicina prepagada que antes estaba en 10%.*

*El 5% también será para algunos alimentos procesados como embutidos.*

**Otros:** *Restaurantes que operan como franquicia y grandes cadenas pagarán un impuesto al Consumo del 8%.*

*Quienes ganen más de \$3'600.00 deberán pagar el Impuesto Mínimo Alternativo, Iman.*

### ***Ley 1607 Reforma Tributaria de 2014***

**IVA:** *Mantuvo gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) con una tarifa de 4X1.000 hasta 2018, para iniciar su desmonte gradual a partir de 2019.*

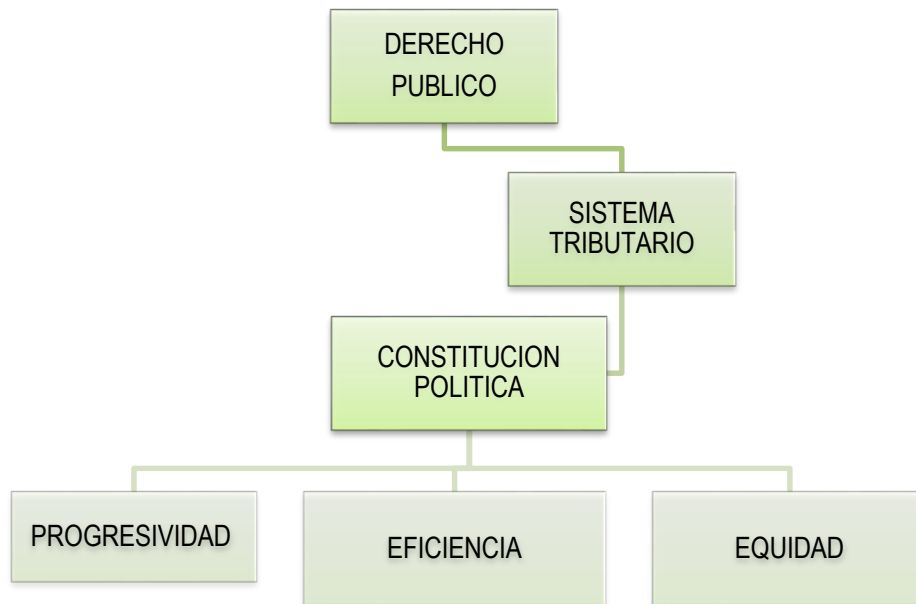
**Objetivo:** *Recaudo de \$53 billones*

**Creación del impuesto a la riqueza:** *estará a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios*

**Creación de la sobretasa al CREE:** *Este tributo tendrá aplicación desde el año 2015 hasta el 2018.*

**Otros:** *Es importante señalar que actualmente un grupo de economistas expertos fueron designados recientemente por el Gobierno Nacional para estructurar lo que sería una nueva reforma que se presentaría presuntamente en 2015 con la que se buscaría aumentar nuevamente la base gravable y extender la duración de otros impuestos para continuar reduciendo brechas de todo carácter en Colombia.*

### 13.3 Marco Teórico.

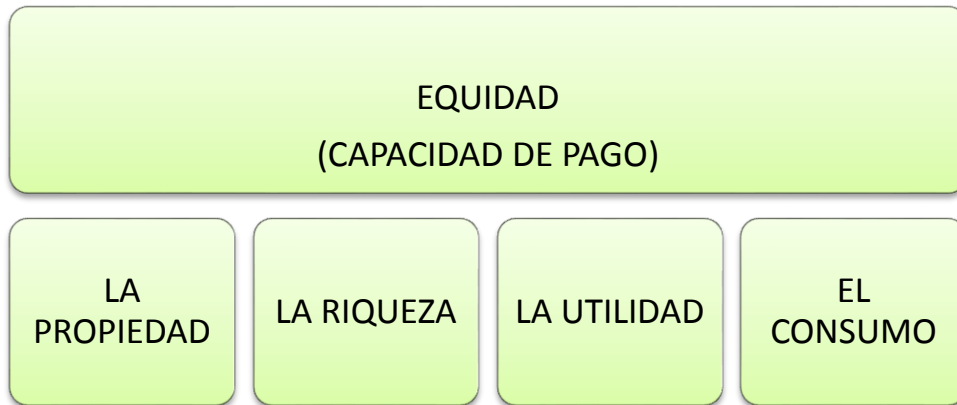


El desarrollo económico y la competitividad de una nación depende en gran parte de la estructura tributaria establecida por el estado, ya que el recaudo realizado a través de los impuestos pagados por los contribuyentes genera los recursos necesarios para suplir las necesidades primarias de la nación consagradas en la constitución política de Colombia en el artículo 366:

*“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.*

La DIAN establece que *“la progresividad es la capacidad que tiene un impuesto para lograr una redistribución del ingreso que promueva la equidad. El principio de equidad establece que dos individuos con la misma capacidad contributiva deben efectuar una contribución similar*

En palabras de Vargas y Caldas (2009) los impuestos deben diseñarse para cumplir con la redistribución de la riqueza, de acuerdo a la capacidad económica de cada contribuyente, deben ser suficientes para suplir la necesidad de reinversión, incentivando la productividad del país y la estabilidad de la economía. Sin embargo es importante resaltar que el principal objetivo de los impuestos es el pago del gasto público. Los impuestos pueden ser proporcionales, progresivos o regresivos.



## **14. Diseño Metodológico**

### **14.1 Enfoque de la Investigación**

Este proyecto de investigación tiene un enfoque mixto, puesto que desarrolla una revisión de los principios del sistema tributario colombiano describiendo la relación directa que tiene con el principio de equidad, de igual forma se pretende analizar cómo se comporta la contribución en el país durante este periodo observando el aumento o disminución del recaudo de este impuesto y como la dirección de impuestos y aduanas nacionales al ejercer su autoridad y crea algunos beneficios para aumentar el recaudo.

### **14.2 Tipo de Investigación.**

Este proyecto de investigación tiene un enfoque analítico, ya que está orientada al estudio de las políticas tributarias colombianas del periodo 2011 – 2014 se observará como estas han influido en el desarrollo del principio de la equidad en el país.

### **14.3 Instrumentos de la Investigación**

La recolección de datos se realizó a través de consultas bibliográficas de libros, internet y con en estudios realizados con anterioridad, donde los autores desde su perspectiva han evaluado la aplicación de las políticas del sistema tributario desarrolladas por el Estado colombiano; también se toma como fuente de información los estudios estadísticos relacionados con la redistribución de los impuestos recaudados.

### **14.4 Fuentes de Información**

Realizando esta investigación bajo unos lineamientos de certeza y utilidad de la información, se emplea como información base de estudio los datos obtenidos de fuentes confiables como Dane, Dian y la Corte Constitucional, recopilando dicha información y diseñando tablas de datos y estadísticas.

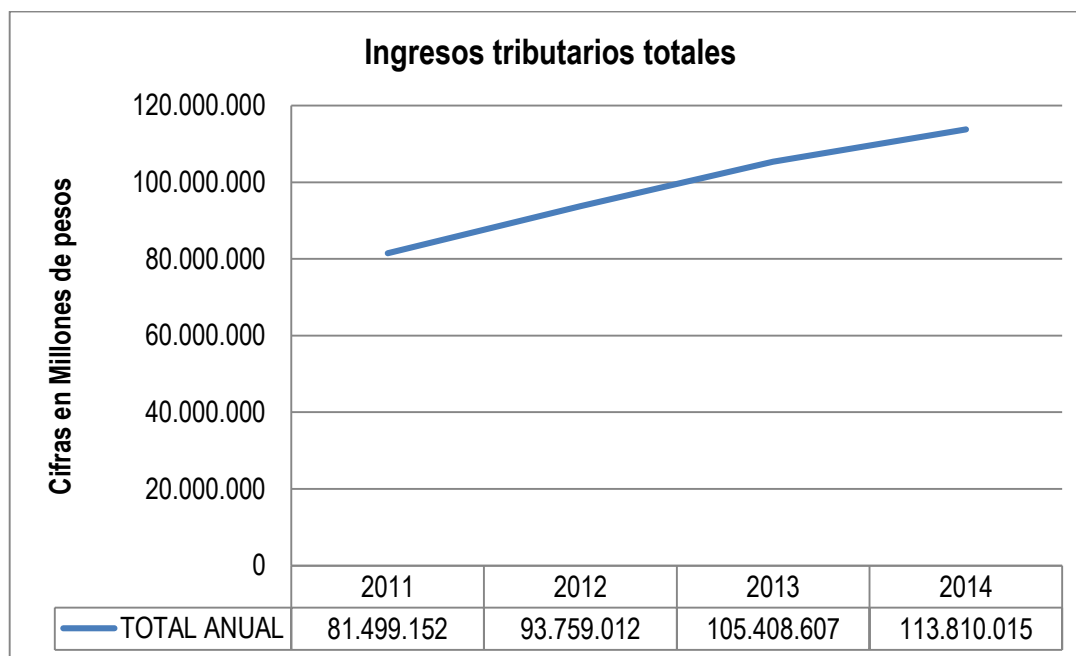
## 15. Resultados Obtenidos

En este período se presentaron tres reformas al sistema tributario colombiano, en las cuales se incluyeron y propiciaron cambios que afectan principalmente a la clase media y a los trabajadores, dejando de lado el principal propósito del gobierno, de generar reformas donde se evidenciará la equidad vertical, a mayor capacidad de generación de renta mayor deberían ser los tributos. Sin embargo, la inestabilidad y constantes cambios en las normas generó intranquilidad y desconocimiento en los contribuyentes.

El recaudo tributario durante estos años, tuvo un crecimiento gracias a los impuestos indirectos. A continuación presento el análisis de la tributación en Colombia durante el periodo 2011 - 2014.

Con base en el modelo econométrico se utilizan datos anuales para el período comprendido entre 2011 - 2014, sobre variables como los ingresos tributarios totales, directos e indirectos, el ciclo del PIB real y de la inflación.

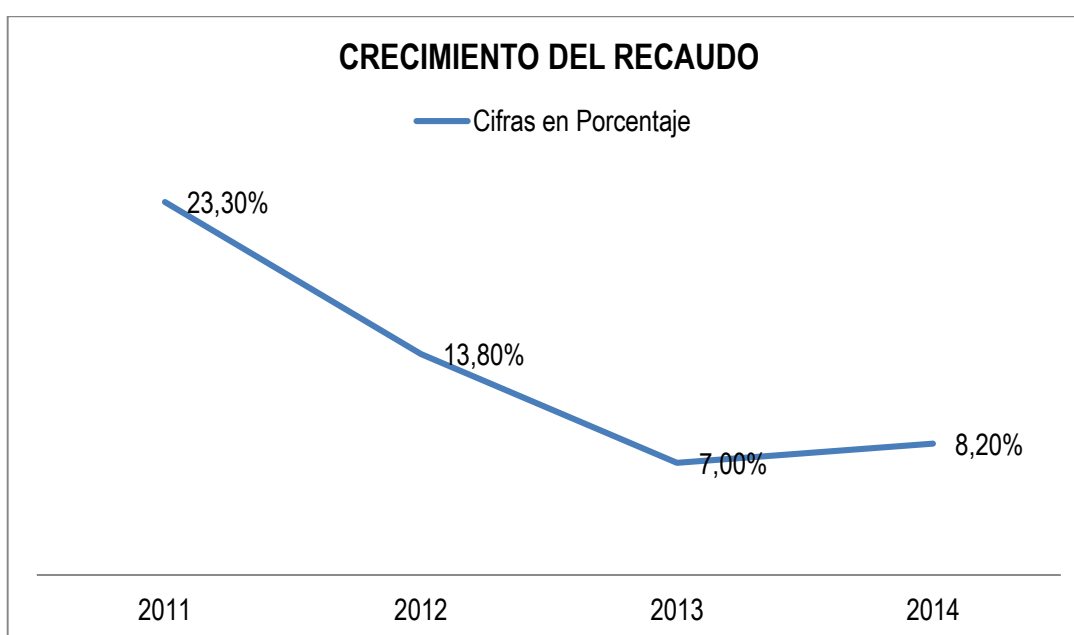
### Ingresos tributarios totales



Fuente: elaboración propia con base en datos de la DIAN

Durante este período estudiado, el recaudo tributario se ha mantenido relativamente estable. Teniendo en cuenta que los impuestos son la principal fuente para mantener la reinversión y el gasto público del país, analizando la tabla anterior, donde se observa un recaudo de impuestos o tributos en aumento durante este periodo, nos podría llevar a concluir en primera instancia que la reinversión en el país, en infraestructura, educación, vivienda y demás, también debe tener un aumento considerable, pero las cifras estadísticas encontradas muestran una realidad contradictoria.

### Tasa de crecimiento del recaudo tributario en Colombia 2011-2014



\*Fuente: Datos estadísticos de la DIAN

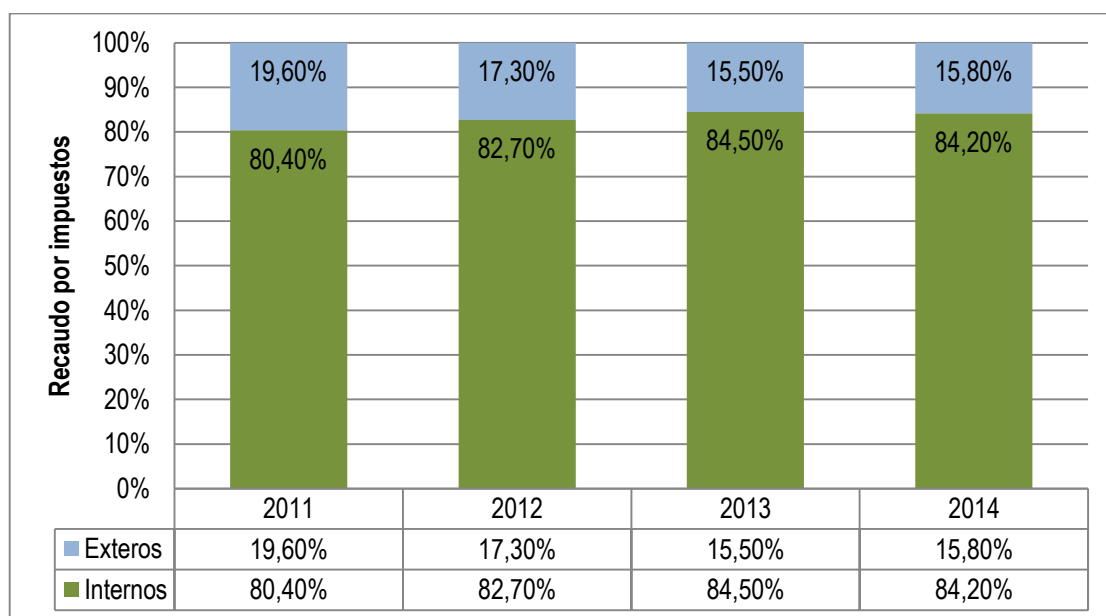
Durante 2014, el Gobierno recaudó un 8.2%, más de lo recaudado el año inmediatamente anterior. Desde esta perspectiva podemos inferir que el Gobierno Nacional cumplió con sus expectativas, establecidas mediante el Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2014 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el cual establecía las metas de \$113,8 billones recaudados durante este año. Después de la reforma tributaria de 2012, el recaudo tributario dejó de crecer a los niveles que venía normalmente, casi siempre ubicado en dos dígitos. Mientras que en 2011 el recaudo creció un 23,3%, en 2014, fue de un 8,2%.

Podemos dividir el recaudo en dos partes:

**Impuestos internos:** son todas las contribuciones que realizan los residentes colombianos, que desarrollan sus actividades comerciales o mercantiles en el país.

**Impuestos externos:** son los aranceles que se cobran en los procesos de comercio exterior, directamente en las importaciones al país.

### Recaudo tributario en Colombia. Impuestos Internos y Externos 2010-2014



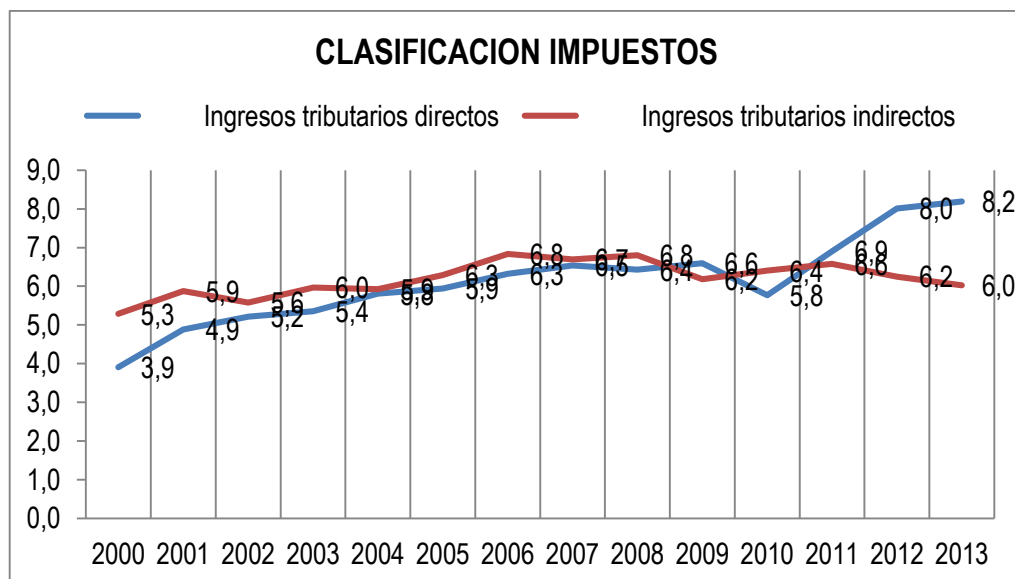
\*Fuente: Datos estadísticos de la DIAN

Durante estos cuatro años el recaudo por impuestos internos aumento un 4% con relación al total anual recaudado, debido a que los impuestos externos tienen relación directa con los tratados de libre comercio y beneficios tributarios que ha implementado el Estado colombiano para disminuir o dejar en 0% los impuestos de importación y exportación, creando así un beneficio mutuo e incentivando la exportación de bienes producidos en el país.

Los ingresos tributarios en Colombia están divididos de acuerdo al tipo de aplicación de los impuestos, podemos dividirlos en Directos e Indirectos. Siendo los Impuestos

Directos aquellos que recaen sobre el patrimonio o la renta de las personas naturales y jurídicas, mientras que los Impuestos Indirectos son aquellos que gravan directamente los bienes y servicios, y a pesar que son pagados por una persona natural o jurídica, se aplica a través de las transacciones de consumo que están sometidas a un impuesto. Podemos diferenciarlos porque el impuesto directo grava el patrimonio y el impuesto indirecto grava el consumo de bienes o servicios.

### Impuestos Directos e Indirectos con relación al PIB en Colombia 2000 - 2013



\*Fuente: elaboración propia con base en datos de Cepalstas.

La estructura tributaria durante los años 2000 a 2009 venía recargándose principalmente en impuestos indirectos, sin embargo, a partir del año 2010 se evidencia un ligero aumento de los impuestos directos en el recaudo total, que fue incrementando sustancialmente con el paso de estos años, esta situación puede explicarse por a la necesidad que tenía el gobierno nacional de grandes recursos para financiar el constante crecimiento y fortalecimiento de las fuerzas militares, en esta medida han recurrido a gravar el patrimonio de los grandes y medianos capitales en el país, a través de las 3 reformas tributarias que se dieron durante los años 2011 - 2014.

Un estudio realizado por Fedesarrollo relacionado con la Tasa efectiva de tributación

antes y después de la aplicación de la reforma tributaria, publicado en diciembre de 2014, tomaron un número determinado de empresas, donde agruparon estas compañías de acuerdo al tamaño de cada una.

### **Tasa Efectiva de Tributación por tamaño de empresa en Colombia**

|         | Número de firmas | TETImpo Renta | TET-Resto de impuestos | TET Contribuciones | TET- Complemento | TET- Límite inferior | TET- Límite superior |
|---------|------------------|---------------|------------------------|--------------------|------------------|----------------------|----------------------|
| Grande  | 3143             | 29,0%         | 9,4%                   | 7,1%               | 6,4%             | 45,5%                | 51,9%                |
| Mediana | 7252             | 32,8%         | 17,7%                  | 24,2%              | 13,3%            | 74,7%                | 88,0%                |
| Pequeña | 6868             | 34,6%         | 22,5%                  | 41,7%              | 19,2%            | 98,7%                | 117,9%               |
| Total   | 17263            | 29,5%         | 11,7%                  | 10,9%              | 7,4%             | 52,2%                | 59,6%                |

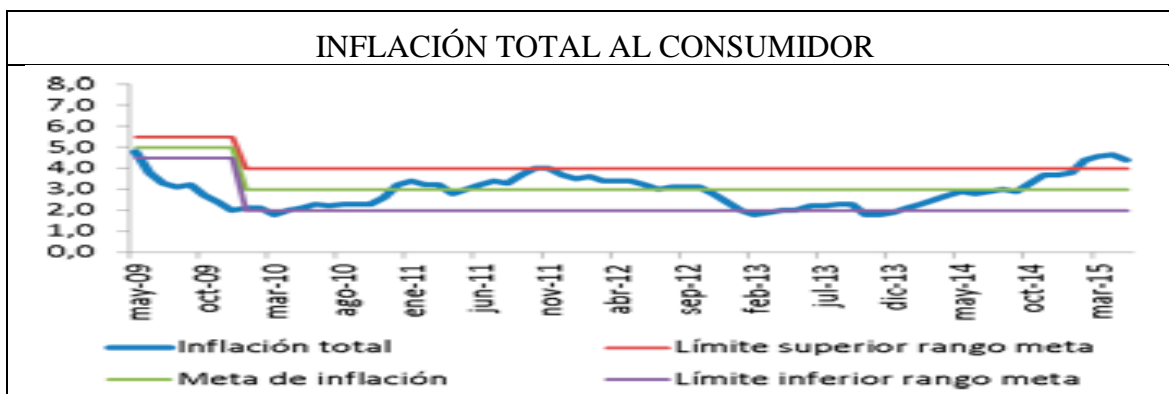
\*Fuente: Fedesarrollo.

En este estudio presentan el análisis de la anterior tabla, de la siguiente forma.

*En términos de política pública, la alta carga tributaria que experimentan las firmas pequeñas, que puede llegar a alcanzar 117,9% de sus utilidades, puede ser un factor fundamental para explicar los elevados niveles de informalidad empresarial en Colombia. Aunque ésta puede ser una ecisión racional de las empresas en el corto plazo, debido a que los beneficios de constituirse legalmente como una empresa ante el Estado pueden ser muy inferiores a sus costos ante una TET tan alta, en el largo plazo termina afectando su competitividad y su potencial de crecimiento, al no aprovechar las economías de escala, lo que luego se refleja en términos macroeconómicos en una menor productividad agregada.*

El análisis de estos datos estadísticos tienen una gran relación con la inflación la cual afecta directamente los precios de adquisición para los consumidores finales, durante los últimos años se ha mantenido en un solo dígito por debajo del límite superior establecido por el banco de la república, gracias a las decisiones tomadas.

\*Estadística tomada de Banco de la república.



Fuente: Meta de inflación, Junta Directiva Banco de la República. Inflación total al consumidor, DANE.

**Nota:** Inflación total al consumidor se refiere a la variación doce meses del IPC total Nacional Ponderado, producido por el DANE.

Según RUDOLF HOMMES *“El mecanismo más efectivo para distribuir el ingreso es con impuestos progresivos y gasto público eficiente y focalizado. Con los niveles de concentración del ingreso que existen en Colombia, es válido por lo menos analizar cómo esto podría llevarse a cabo. El principal argumento que se ofrece en contra de ello es que mayores impuestos, en general, y en especial los impuestos al capital inhiben la inversión y reducen el crecimiento. Los impuestos al capital reducen la rentabilidad de las inversiones. Por esa razón se afirma que pueden afectar negativamente la inversión. Pero además del costo de capital, la demanda juega un papel esencial en las decisiones de inversión.”*

### **Tasas de empleo y desempleo - Porcentaje de fuerza de trabajo**

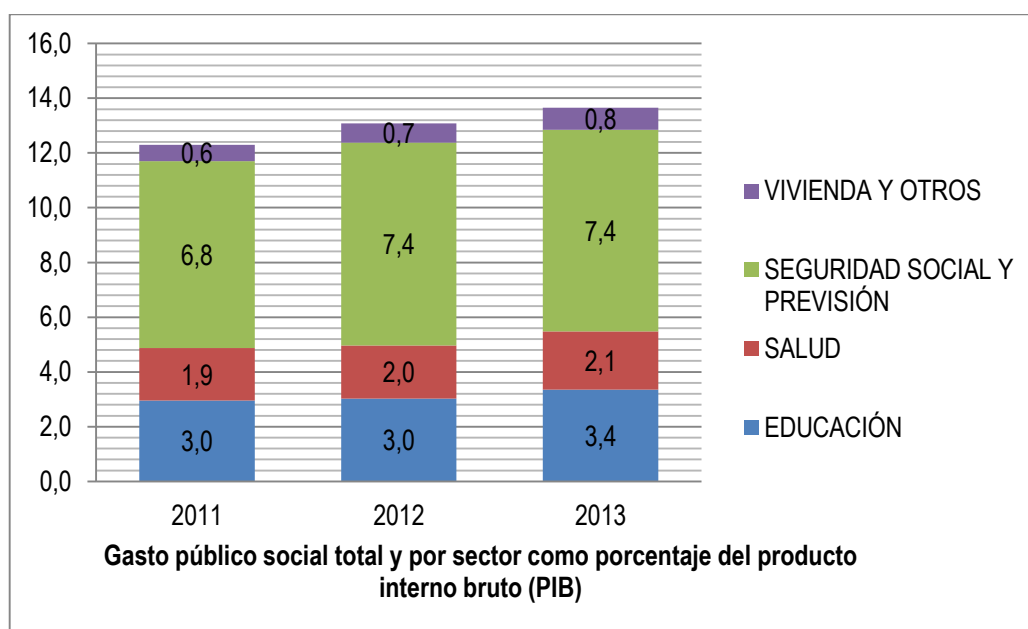
| Año-mes     | Tasa de empleo (%) | Tasa de desempleo (%) |
|-------------|--------------------|-----------------------|
| <b>2011</b> | 58,52%             | 9,82%                 |
| <b>2012</b> | 58,41%             | 9,55%                 |
| <b>2013</b> | 59,06%             | 8,44%                 |
| <b>2014</b> | 58,88%             | 8,72%                 |

\*Fuente: Datos tomados del Dane

Frente a los datos suministrados por el Dane de la tasa de empleo y desempleo anual, podríamos deducir que si se está realizando una efectiva distribución de los recursos

recaudados, puesto que durante estos cuatro años el porcentaje de desempleo se ha mantenido por debajo de los dos dígitos, mas es importante aclarar que los datos suministrados incluyen a trabajadores independientes e informales, los cuales no tienen las mismas calidades y beneficios que posee un empleado.

La distribución de los recursos en el país depende del presupuesto nacional que se emite en cada gobierno con relación al recaudo de los impuestos realizado por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), durante estos cuatro años el recaudo aumento por lo que se presume que la inversión y gasto publico también debió aumentar.



\*Fuente: elaboración propia con base en datos de CEPAL.

Esta estadística nos presenta un aumento en el total del gasto público, siendo los sectores de mayor inversión la educación con un aumento de 0.4% para el año 2013 y la seguridad social y prevención con un aumento de 0.6% para el año 2012, manteniéndose durante el año 2013, con relación a los sectores de salud, vivienda y otros, aumentó un 0.1% anualmente, mostrando efectividad en las políticas que implementaba el gobierno en búsqueda de mantener y mejorar la equidad en el país. Sin embargo, vale la pena analizar si esta distribución suple realmente todas las necesidades que requieren los colombianos.



## 16. Conclusiones, Hallazgos y Recomendaciones.

### Conclusiones

Este estudio nos permite deducir que el país se está enfrentando a una inestabilidad fomentada por los grandes cambios en las reformas tributarias de los últimos años, podríamos llamarlos pañitos de agua tibia, cuando lo que necesitamos son decisiones claras y coherentes con la situación actual del país.

En este marco, la política tributaria toma iniciativas en el modelo de reforma estructural, con cual pretende mejorar la eficiencia del sistema tributario. Por el contrario, las reformas de los últimos 20 años han contribuido a hacer más complejo e ineficiente el esquema tributario. Esto proviene en gran parte por los intereses particulares de los poseedores de grandes capitales, que con sus influencias logran intervenir en la norma fiscal e introducir beneficios particulares camuflados bajo el interés del bien común. Mas esta estructura tributaria continúa gravando más a los asalariados y personas de menores ingresos y privilegia a los grandes capitales a través de beneficios.

Durante los años 2011 – 2014 a través de las tres reformas implementadas a pesar del malestar generado en los contribuyentes, se evidencia que la aplicación de los impuestos se esta realizando de una manera más equitativa, ya que se empieza a gravar los contribuyentes con mayor capital y utilidades, de esta forma fue posible aumentar el recaudo de impuestos, aumentando también la reinversión y el gasto público en el país.

Los resultados de este estudio contradicen los mitos de la comunidad colombiana, con relación a que el recaudo de los impuestos tras las reformas tributarias continúa recayendo sobre los pequeños contribuyentes, con relación al análisis realizado de la tasa efectiva de tributación.

El sistema tributario colombiano actual no cumple con el mandato constitucional de equidad debido a que:

- ✓ Está constituido por estructura de impuestos y tarifas muy altas, lo que influye en la eficiencia económica del país, pues disminuye la inversión extranjera, el

empresarial, el empleo, entre otros; ya que la inestabilidad tributaria genera inseguridad a los contribuyentes.

- ✓ Es un sistema demasiado complejo, perjudicando la eficiencia, equidad y progresividad, no mantiene una equidad horizontal, ya que establece tratamientos diferentes a contribuyentes que poseen una similar capacidad económica, y otorga beneficios a los contribuyentes con mayor capacidad de pago de impuestos.
- ✓ Actualmente el sistema tributario concentra la tributación en una parte muy pequeña de la población, relacionada con la cantidad de habitantes que posee en estado colombiano, lo cual incrementa los problemas de inequidad.
- ✓ Sin embargo, es importante resaltar que las políticas tributarias establecidas a través de estas han cumplido, aunque no en su totalidad, con la iniciativa que los tributos tengan en cuenta la capacidad de pago de los contribuyentes en el momento de ser aplicados, se evidencia que al mismo tiempo que la tributación directa aumento, también se realizó una mayor inversión en sectores como educación y seguridad, lo cual generara en un futuro cercano crecimiento en la economía colombiana.

En conclusión el sistema tributario actual, modificado mediante las políticas tributarias implementadas durante los años 2011 a 2014, no cumple con el principio constitucional de Equidad porque las reformas tributarias generadas durante el periodo estudiado, solamente resuelven los grandes problemas de financiamiento del gobierno, por lo que se mantienen los problemas de desigualdad y pobreza.

Las recomendaciones de este estudio son:

En la próxima reforma tributaria que realice el gobierno nacional debe propender a la fácil comprensión de las normas. Con una sencilla estructura tributaria y disminuyendo la cantidad de tributos, es posible que todos los contribuyentes tengan mayor claridad de la normatividad y que ésta sea aplicada correctamente.

Teniendo en cuenta el déficit fiscal que atraviesa el país, es necesario implementar políticas efectivas que promuevan la equidad tanto horizontal como vertical, implementando impuestos que tengan en cuenta la cantidad de ingresos percibidos y la real capacidad de pago de los contribuyentes.

Aumentar la vigilancia a las entidades que cuentan con beneficios adicionales que disminuyen la tributación, las cuales crean un vacío en el efectivo recaudo y redistribución de los tributos del país.

## 17. Bibliografía:

La equidad: Criterio auxiliar de interpretación judicial, Blasco Ibáñez Jimeno, Revista de derecho, Universidad del Norte.!: 62--69, (1992).

El sistema tributario colombiano: Impacto sobre la eficiencia y la competitividad, Cámara de comercio colombiano-Americana, Confecamaras. Fedesarrollo (Agosto 2005)

Causas de las diferencias regionales en la distribución del ingreso en Colombia, un ejercicio de micro-descomposición, Leonardo Bonilla Mejía, Cartagena de Indias (Marzo de 2009)

TRIBUTACION, EQUIDAD Y EFICIENCIA EN COLOMBIA: Guía para Salir de un Sistema Tributario Amalgamado Por: Sergio Clavijo (febrero de 2005)

Ensayo "SISTEMA O REGIMEN TRIBUTARIO" Luis Antonio Vargas Cortes y Claudia Caldas Vargas (Octubre 2009)

Febrero de 2005DIAN. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. Cuaderno de Trabajo No. 042. "Análisis del Impuesto sobre la renta para Asalariados"

Valdivia Batista, A.E.: "El sistema tributario" en Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 140, 2010

La política tributaria heterodoxa en los países de américa latina. Dario González (2008)

Universidad de los Andes–Facultad de Economía–CEDE, Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico. Roberto Steiner Alex Cañas TRIBUTACIÓN Y EQUIDAD EN COLOMBIA. ISSN 1657-7191 Edición electrónica.

Cinco Ensayos sobre Tributación en Colombia. Cuadernos de Fedesarrollo, No.6, Steiner R. y Soto C (1999).

Distribución De La Carga Tributaria En Colombia: Aproximación A Partir De Las Categorías De La Contabilidad Tributaria Jairo Alonso Bautista Escuela Superior de Administración Pública –ESAP- Maestría en Administración Pública Bogotá D.C. (2009)

Aproximación a los principios de igualdad, equidad y progresividad en materia tributaria a partir del análisis de la sentencia de la corte constitucional C-1060 A, de 18 de Octubre de 2001, Bibiana Garcia Poveda

Análisis del concepto de equidad educativa a la luz del enfoque de las capacidades de Amartya Sen Educación, vol. 35, núm. 1, 2011, pp. 1-36, María Marta Formichella, Universidad de Costa Rica.

La Reforma Tributaria y su impacto sobre la Tasa Efectiva de Tributación de las firmas en Colombia, Proyecto para el Consejo Privado de Competitividad, Consejo de Empresas Americanas y la Cámara de Comercio Colombo Americana (AMCHAM), Hernando José Gómez - Roberto Steiner, David Forero, Juan Camilo Medellín, Laura Tamayo, Diciembre 11 de 2014.